



Caracas, 05 SEP 2007

CIRCULAR

La Junta Revisora de Productos Farmacéuticos, en Sesión N° 52, Acta N° 9034 de fecha 11 de Julio de 2007, acordó informar a las empresas farmacéuticas establecidas en el País, que se modifica el contenido del literal b.16, Artículo 1, Norma de Etiquetas y Empaques, eliminando el párrafo en el cual se establece: *En aquellos casos en que no se pueda colocar en el envase primario la fecha de expiración y el número de lote se deberá colocar la frase "NO DESCARTE EL EMPAQUE"*.

Con la eliminación de este texto, todo medicamento, sin excepción, deberá expresar en su envase primario la información señalada en la parte inicial del literal b.16, que comprende: nombre del producto, nombre (s) genérico (s) concentración del (los) principio (s) activo (s), vía de administración, número de Registro, número de lote y fecha de expiración.

Esta medida entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2008.

POR LA JUNTA REVISORA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS



DR. JESUS QUERALES CASTILLO

CIFAR
Cámara de la Industria Farmacéutica
06 SEP 2007
RECIBIDO
Sin que ello implique aceptación de su contenido

MB/jh.-